Bogotá D.C.

ANONIMO
Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER246951 del 26 de octubre del 2026, Solicitud de información y denuncia formal por presunta ocupación irregular de un predio en la zona del Humedal Córdoba, funcionamiento de un parqueadero aparentemente no autorizado, disposición recurrente de escombros y posibles afectaciones ambientales. Solicitud de inspección, verificación jurídica y adopción de medidas de protección.

Cordial Saludo:

Desde la Dirección de Áreas Protegidas, de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), nos permitimos dar respuesta parcial a su solicitud de información relacionada con presunta ocupación irregular de un predio en la zona del Humedal Córdoba, funcionamiento de un parqueadero aparentemente no autorizado, disposición recurrente de escombros y posibles afectaciones ambientales.

En este sentido, informamos que su solicitud se encuentra en trámite, conforme a los principios de eficacia, transparencia y colaboración interinstitucional. No obstante, dada la necesidad de realizar una verificación técnica más detallada por parte de esta dirección, de manera excepcional no será posible emitir una respuesta de fondo dentro del término ordinario de quince (15) días hábiles, establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos informarle que su solicitud será resuelta en un plazo adicional de hasta quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término ordinario. Lo anterior, con el fin de garantizar una respuesta técnica, completa y ajustada a los requerimientos planteados. El citado parágrafo dispone lo siguiente:

“PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”

Reiteramos nuestro compromiso institucional con la atención oportuna y adecuada de las solicitudes ciudadanas, y agradecemos su comprensión en atención a la necesidad de contar

con los insumos técnicos necesarios para la elaboración de una respuesta de fondo ajustada a lo solicitado.

En los anteriores términos, esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta parcial a su solicitud y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma; para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



IVAN DARIO MELO CUELLAR
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS (E)

Elaboró:				
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA	CPS:	SDA-CPS-20260339	FECHA EJECUCIÓN:	18/11/2026
Revisó:				
NANCY ELENA BURGOS ORTIZ	CPS:	SDA-CPS-20261195	FECHA EJECUCIÓN:	18/11/2026
Aprobó:				